

Monte Patria, 06 de enero de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Subvención de Excelencia Art. 15 Ley N° 19.410, y sus modificaciones, Ord. N° 60 del 15 de abril de 2013, de la dirección del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, Ord. Int. N° 001 del 02 de enero de 2014, del Área de Recursos Financieros Depto. de Educación de la Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **PAGUESE ASIGNACION DE EXCELENCIA ACADEMICA**, correspondiente al Cuarto Trimestre Año 2013, a los profesores que desempeñan funciones docentes en el Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, de acuerdo a los montos destinados en liquidación de Subvención Excelencia.
- 2.- Los valores abonados corresponden a la subvención octubre, noviembre y diciembre de 2013.
- 3.- En reunión de Profesores realizado el día 16 de abril de 2013, manifestando en Acta de Acuerdo Voluntario, lo siguiente:

El 90% (\$2.577.820.-) de los recursos asignados se pague de acuerdo a la carga horaria de los docentes y docentes directivos. (De acuerdo al Artículo 17 de Ley N° 19.410)

El 10% (\$286.424.-) de los recursos asignados se pague en partes iguales entre todos los docentes.

- 4.- Los recursos asignados a los Asistentes de la Educación, se determino que el monto de \$200.565.-, sea repartido de acuerdo a la carga horaria.
- 5.- El valor total (Docentes y No docentes) asignado al establecimiento educacional asciende a la suma total de \$3.064.809.-.
- 6.- Páguese con cargo al:
 - Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"
 - Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

WAGZ / LERA / Apo.



ALCALDE

(5)

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria.
 Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.
 Área de Recursos Financieros DEM Monte Patria
 Área de Recursos Humanos DEM Monte Patria
 Establecimiento Educacional
 Interesados (as)
 Carpeta